

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, informándole que el término con que contaba la parte actora para subsanar la presente demanda venció el **03-11-2023, a las 5:00 pm** y no realizó pronunciamiento alguno. Sírvase proveer.

Buenaventura, Valle del Cauca, noviembre 08 de 2023

JUAN MANUEL VELA ARIAS
Secretario (J.E.C.)



**JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA-VALLE DEL CAUCA**

Buenaventura (Valle), noviembre 08 de 2023

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRANCONTRACTUAL
DEMANDANTE: MARIA VIRGINIA IBARGUEN ANGULO c.c. 31.373.005
DEMANDADO: VICTOR JAVIER QUIÑONEZ CANDELO c.c. 16.499.667
RADICADO: 76-109-40-03-007-2023-000271-00

AUTO No. 1518

En atención a que la parte demandante no realizó pronunciamiento alguno frente a los defectos que adolece su demanda y que originaron que la misma fuera inadmitida providencia 1485 del 26 de octubre de 2023, este despacho procede a,

1º.- RECHAZAR la presente demanda de la referencia.

2º.- Ejecutoriado el presente auto, ARCHIVASE lo actuado, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores y sin lugar a desglose por cuanto la demanda y sus anexos fueron aportados de manera virtual.

NOTIFÍQUESE, (Estados electrónicos de este Despacho), Y CÚMPLASE,
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-civil-municipal-de-buenaventura>

MAURICIO BURGOS MARÍN, Juez.

Firmado Por:
Mauricio Burgos Marin
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b93d15895fac6c3c9bc74ec04db15c58c15b09b747bdbe7c396fe4923ee595**

Documento generado en 08/11/2023 10:26:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>